

Municipalidad de San Carlos de Bariloche
Provincia de Río Negro
DISPOSICIÓN N.º 1-SSRH-2025

VISTO: la necesidad de ordenar y racionalizar el gasto público municipal en materia de personal;
y

CONSIDERANDO:

- Que la actual gestión municipal, encabezada por el Sr. Intendente Walter Cortés, ha definido como eje prioritario la optimización de los recursos municipales con el objetivo de destinar partidas al desarrollo de obras públicas que beneficien a la comunidad;

- Que en este marco se considera indispensable implementar medidas de control en el uso de fondos destinados al pago de horas extraordinarias;
- Que resulta necesario limitar la presentación de horas extraordinarias correspondientes a funciones administrativas, dado que dichas tareas deben ser atendidas dentro de la jornada laboral habitual, evitando la generación de costos adicionales que impacten en el presupuesto general;
- Que corresponde, por ello, restringir la presentación de horas extras para la función administrativa y garantizar que las excepciones respondan a servicios esenciales, emergencias o tareas operativas específicas.

POR ELLO, LA SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS DISPONE:

ARTÍCULO 1º: Instrúyase a todas las Secretarías, Subsecretarías, Direcciones Generales y demás áreas dependientes de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche que, a partir del primero de septiembre de 2025, no podrán elevar solicitudes ni realizar horas extras destinadas a cubrir funciones de carácter administrativo.

ARTÍCULO 2º: Establézcase que las horas extraordinarias únicamente podrán ser solicitadas cuando se trate de tareas operativas, de servicios esenciales, emergencias o casos debidamente fundados, lo que deberán ser evaluados y autorizados expresamente por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 3º: La presente disposición se dicta en el marco de los lineamientos de gestión definidos por el Sr. Intendente Walter Cortés, que tienen como finalidad priorizar la ejecución de obras públicas y la correcta administración de los recursos municipales.

ARTÍCULO 4º: Notifíquese a todas las áreas municipales.

San Carlos de Bariloche, 22 de agosto de 2025

NOEIN FLORENCIA GALEANI
ABOGADA SUB SECRETARIA
RECURSOS HUMANOS MSCB
RESOLUCION N° 1270-1-2024



YANINA ANDREA SANCHEZ
Secretaria Legal y Técnica
Municipalidad de S.C. de Bariloche